



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 176-R-UNICA-2023

Ica, 4 de diciembre del 2023

VISTO:

El Informe N° 320-2023-OAJ-UNICA, Oficio N° 01380-URRHH/DIGA-UNICA-2023, y Expediente Judicial N° 000588-2019-0-1401-JR-LA-03 a favor del señor **Elías Félix Quinteros Ferreyra**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 6978-2023-SUNEDU-02-15-02 la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, remite el proveído N° 1087-2023-SUNEDU-02-15-02, que resuelve: "en virtud de los argumentos expuesto en los considerandos del presente documento y en aplicación de los principios de legalidad, verdad material y legitimación, corresponde se declare procedente la solicitud de registro de datos, de la Dra. CECILIA PAQUITA URIBE QUIROZ en calidad de RECTORA (e) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 21 de noviembre de 2023;

Que, mediante Resolución N° 06 de fecha 11 de noviembre de 2019, emitida por el Tercer Juzgado de Trabajo. Urb. California C-4 Ica, se formula el FALLO: Declarando FUNDADA la demanda interpuesta por Elías Félix Quinteros Ferreyra, contra la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", sobre proceso contencioso administrativo. En consecuencia, NULA la resolución ficta que se entiende desestimó la solicitud del actor sobre recalcule y reintegro de la asignación por haber cumplido 30 años de servicios, al haber sido calculado dicho beneficio en base a la remuneración total permanente, y no conforme a lo dispuesto en el inciso a) del artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276. (...)

Asimismo, con Resolución N° 11 de fecha 3 de marzo de 2020, la Sala laboral permanente de Corte Superior de Justicia de Ica CONFIRMARON la sentencia contenida en la Resolución N° 06 de fecha 11 de noviembre de 2019;

Que, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N° 309-OAJ-UNICA-2023 de fecha 31 de marzo de 2023, señala al jefe de la Unidad de Recursos Humanos que estando bajo los fundamentos jurídicos y conforme a la Resoluciones Judiciales N° 06, 11, 12, 13 los mismos que han sido evaluadas en forma conjunta; por lo que **OPINA:**

- A) Que, la Universidad a través de su despacho proceda a realizar la liquidación que corresponde al demandante según sentencia judicial, debiendo efectuar la siguiente acción:
1. Recalcule de Liquidación por el concepto de asignación por cumplir 30 años de servicios oficiales el 28 de mayo de 2007.

Reintegrando vía devengados el monto resultante, con deducción de lo diminutamente ya pagado por el referido concepto mediante Resolución Rectoral N° 756-R-UNICA-2012.

2. Más intereses legales por dicho concepto.

B) Que, conforme al artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en concordancia del artículo 29 inciso 2 de nuestra Constitución Política del Estado, los mandatos judiciales son de fiel cumplimiento.

Que, mediante Oficio N° 1380-URRHH/DIGA-UNICA-2023 del 5 de setiembre del 2023, la Unidad de Recursos Humanos, remite el Informe N° 087-ORYP-URRHH/OGA-UNICA-2023 de fecha 5 de setiembre de 2023, de Remuneraciones y Pensiones, remite el cálculo de la liquidación dispuesta mediante Resoluciones Judiciales N° 06, 11, 12, 13 y 16, en la cual confirma la sentencia que declara fundada la demanda interpuesta por **Elías Félix Quinteros Ferreyra** en su calidad de ex servidor administrativo; señala la siguiente liquidación:



Remuneración total Mayo 2007 (fecha que se generó el derecho)	S/.1,043.04
Liquidación por 30 años de servicios	S/.3,129.12
	S/.3,129.12
- Se pago con Resolución Rectoral N° 756-R-UNICA-2012	S/.206.58
Monto total a pagar incluida la deducción del monto pagado	S/.2,922.54

Cálculo de la liquidación

Monto total a pagar incluida la deducción del monto pagado	S/.2,922.54
Incluido el interés legal laboral	<u>S/.1,373.97</u>
TOTAL A PAGAR	S/.4,296.51

Que, mediante Informe N° 320-OAJ-UNICA-2023 de fecha 7 de setiembre del 2023, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA:

A) Que, se declare procedente el reconocimiento del cálculo de la liquidación del INFORME N° 087-ORYP/URRHH/OGA-UNICA-2023, cumpliendo con el mandato judicial contenida en la Resoluciones Judiciales N° 06, 11, 12, 13 y 16 del Expediente N° 00588-2019-0-1401-JR-LA-03, a favor del demandante **QUINTEROS FERREYRA ELÍAS FÉLIX**.

B) Que, debe expedirse la Resolución Rectoral correspondiente.

C) Que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal, debiendo asegurarse el procedimiento de ejecución de sentencias previsto y regulado por los artículos 46 y 47 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27584 aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2008-JUS, concordado con el artículo 70 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 301-2012, Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 30137 Ley que establece criterios de priorización para la ejecución del pago de sentencias judiciales.

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CUMPLIR lo dispuesto por Resoluciones Judiciales N° 06, 11, 12, 13 y 16, del Expediente Judicial N° 00588-2019-0-1401-JR-LA-03, sobre acción contenciosa administrativa a favor del señor **QUINTEROS FERREYRA ELÍAS FÉLIX**.

Artículo 2°: DISPONER se efectúe el pago de acuerdo al artículo 1 de la presente Resolución, por concepto de asignación por cumplir 30 años de servicio e intereses legales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente, por el monto de S/.4,296.51 (cuatro mil doscientos noventa y seis con 51/100 soles), a favor de Elías Félix Quinteros Ferreyra.

Artículo 3°: COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz
RECTORA (e)



Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL

